

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., abril 14 de 2021

REF: N° 1100140030782019-01185-00

Por cuanto la liquidación de **COSTAS** presentada por la secretaría del Despacho se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme con lo previsto en el numeral 5 del artículo 366 del C.G.P.

En atención a lo solicitado por la parte demandada en el escrito que antecede, y teniendo en cuenta que este proceso se dio por terminado en sentencia proferida el pasado 23 de febrero de 2021, se ordena la entrega de los títulos judiciales consignados a órdenes de esta Sede Judicial, por cuenta de este asunto, a favor del ejecutado, a quien le fueron descontados con ocasión de las medidas cautelares decretadas. Elabórese la orden de pago correspondiente. Asimismo, se requiere a la secretaría del despacho para que elabore los oficios de levantamiento de embargo, ordenados en el numeral tercero del resuelve de la providencia referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38dbccb9baa57e251e4f03f1b66bc704a07b6a99d4556f34c8a6ac11eda5b71d

Documento generado en 14/04/2021 05:33:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>